



RAD: 081374089001-2020-00082

TIPO DE PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARINA ESTELA RODRÍGUEZ RUIZ Y OTROS.

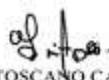
DEMANDADOS : AGUDELO DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS

CAUSANTE: RAFAELA MARÍA RUIZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho el presente proceso de Sucesión de la referencia, informándole que se realizó el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra en termino para nombrar curador AD -LITEM y que también se cumplió con la notificación del auto admisorio y del auto que contempla el artículo 492 del C.G.P, al señor AGUDELO DE JESUS RODRIGUEZ. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 29 de agosto del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo el anterior informe secretarial y lo prescrito en el Art. 108 del C.G. P, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y al haberse surtido trámite correspondiente al emplazamiento de los herederos indeterminados de la Causante RAFAELA MARÍA RUIZ DE RODRÍGUEZ, se nombrará curador ad-litem conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

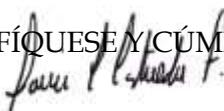
PRIMERO: DESIGNAR a JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.140.875.069 y T. P. 306.548 del C.S.J., como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Causante RAFAELA MARIA RUIZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D), para que se notifique del auto de apertura de la Sucesión de fecha Noviembre 17 de 2020; mandamiento de pago, dictado a través de autos adiado, Dieciséis (16) de Diciembre de 2019 ; Correo: jailer.20@gmail.com y celular 3116426031, El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese en tal sentido y remítasele expediente digital para su conocimiento a través de la secretaría del Despacho.

SEGUNDO: FÍJESE como gastos del Curador Ad-litem designado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000, 00), los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

TERCERO: Tener por notificado del auto admisorio de fecha noviembre 17 del 2020 y del auto contemplado en el artículo 492 del C.G.P, (Requerimiento de signatario), al señor AGUEDO DE JESUS RODRIGUERZ RUIZ, tal y como se evidencia en los documentos allegados al plenario.

CUARTO: Una vez surtido el traslado del Curador, fíjese fecha para la audiencia de inventario y avalúo en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e4d4b7f9799712ed2a12355ec3f61bca2d11a0888ca26177aafa95a3c42c9d6

Documento generado en 30/08/2021 03:51:41 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>